

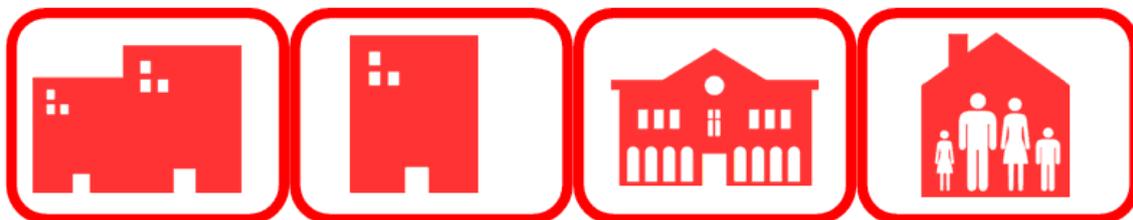


# GUÍA DEL SOLICITANTE



Indicaciones para la presentación de solicitudes y tramitación de expedientes al [Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía 2009 – 2014.](#)

*[Orden de 4 de febrero de 2009 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo \(BOJA núm.30 de 13 de febrero de 2009\)](#)*



# ÍNDICE

Presentación de la guía del solicitante.....	3
1. Programa de incentivos.....	4
1.1. ¿En qué consiste el Programa? .....	4
1.2. ¿Quién gestiona el Programa?.....	4
1.3. ¿Quién puede ser beneficiario/a?.....	4
1.4. ¿Mi proyecto es subvencionable? .....	5
1.4.1. Requisitos de proyectos subvencionables .....	5
1.4.2. Tipos de proyectos subvencionables .....	6
1.5. ¿Qué tipos de modalidades de subvenciones existen? .....	7
1.6. ¿Qué importe de subvención puedo recibir? .....	7
2. Procedimiento administrativo .....	9
2.1. ¿En qué consiste? .....	9
2.2. ¿Qué plazos debo considerar? .....	10
2.3. ¿Qué es el certificado digital para personas físicas? .....	10
2.4. ¿Cómo me registro en Sinergia?.....	11
2.5. ¿Cómo cumplimento una solicitud de subvención? .....	13
2.6. Si extravió la clave, ¿cómo puedo conseguirla? .....	18
2.7. ¿Qué documentación tengo que aportar?.....	19
2.8. ¿Cómo se presenta una solicitud de subvención? .....	19
2.9. ¿Cómo se tramita una solicitud de subvención?.....	20
2.10. ¿Cómo se justifica el proyecto? .....	21

## Presentación de la guía del solicitante

Esta guía pretende ser un **documento de apoyo** para los solicitantes que deseen presentar sus solicitudes de subvención al Programa de Incentivos al Desarrollo Energético de Andalucía 2009 - 2014.

Este documento se estructura en 3 capítulos, que a su vez se dividen en distintos apartados, donde se trata en profundidad la temática de cada capítulo.

- Presentación de la guía del solicitante. Para facilitar su uso a los usuarios.
- 1. Programa de Incentivos. En este capítulo se detalla la normativa del Programa de Incentivos al Desarrollo Energético de Andalucía, proyectos que son subvencionables, tipos de beneficiarios, modalidades de subvenciones, etc.
- 2. Procedimiento de Tramitación. Se explica el proceso completo de tramitación de las subvenciones, desde la solicitud hasta el pago de las mismas.

A lo largo de la guía aparecen distintos tipos de ayudas que tratarán de poner de manifiesto los aspectos novedosos introducidos por la [modificación a la Orden de 4 de febrero de 2009](#) o aquellos que se consideran de especial relevancia. Cuando un texto aparezca subrayado, podrá pulsar encima del mismo para obtener más información.

La guía **carece de valor jurídico**. Se concibe como un documento abierto que se irá actualizando para incorporar aquellos apartados que respondan a las dudas más frecuentes que se les presenten a los solicitantes.

La guía del solicitante está disponible en el apartado “Más información para SOLICITUD de subvenciones” en el siguiente enlace:

<https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/SinergiaSt/>

## 1. Programa de incentivos

La [Agencia Andaluza de la Energía](#) coordina las subvenciones destinadas al Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía promovidas por la [Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo](#) de la [Junta de Andalucía](#) actuando como gestor único para facilitar la gestión de las solicitudes y agilizar los plazos.

Para impulsar el ahorro y la eficiencia energética, la producción de energía a partir de fuentes renovables, y la mejora de las infraestructuras de transporte y suministro de energía, como factor estratégico para el desarrollo sostenible de Andalucía, se ha desarrollado el [Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético de Andalucía](#), que desde 2005 ha propiciado una mejora de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente.

### 1.1. ¿En qué consiste el Programa?

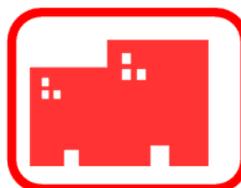
La [Orden de 4 de febrero de 2009 \(BOJA 30 de 13 de febrero de 2009\)](#), modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010 (BOJA 244 de 16 de diciembre de 2010), Orden de 18 de diciembre de 2014 (BOJA 251 de 24 de diciembre de 2014) y Resolución de 15 de abril de 2015 (BOJA 74 de 20 de abril de 2015), establece las bases reguladoras del Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético de Andalucía. Con este programa, se contribuye a desarrollar un modelo energéticamente sostenible basado en la prosperidad económica, la cohesión social y un nivel elevado de protección medioambiental mediante la incentivación de proyectos de ahorro y eficiencia energética y de empleo de energías renovables, así como a través de la mejora de las infraestructuras energéticas en Andalucía.

### 1.2. ¿Quién gestiona el Programa?

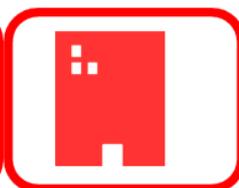
La [Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo](#) de la [Junta de Andalucía](#) ha delegado la gestión del Programa a la [Agencia Andaluza de la Energía](#), la cual tiene encomendadas las competencias de tramitación, análisis y resolución de las solicitudes, así como las de control y análisis de la justificación, pago, revocación y reintegro, en su caso, de las subvenciones concedidas.

### 1.3. ¿Quién puede ser beneficiario/a?

Pueden solicitar subvenciones:



Empresas



Agrupación o asociación de  
empresas y fundaciones



Administración local y otras  
entidades públicas



Ciudadano o agrupación de  
los mismos

## 1.4. ¿Mi proyecto es subvencionable?

Mi proyecto debe cumplir los requisitos exigidos en las bases reguladoras y pertenecer a uno de los tipos de proyectos que se detallan en los apartados siguientes.

### 1.4.1. Requisitos de proyectos subvencionables

Los **proyectos deben reunir las condiciones técnicas particulares** que se establecen para cada uno de ellos en el Anexo I de la [Orden](#). La **inversión o gasto se debe realizar en Andalucía** y tener por **finalidad su desarrollo energético sostenible**.

#### Importante:

- Un requisito fundamental, en caso de **empresas**, para que su proyecto sea subvencionable es que **las inversiones o gastos del proyecto solicitado sean posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención**. Todo proyecto de inversión en el que se haya adquirido algún elemento o se haya realizado algún pago adelantado a cuenta del mismo, no podrá ser subvencionado. Si esta circunstancia se detectara tras la concesión de la subvención, se dictará “Resolución de Revocación” de la subvención concedida, es decir, la subvención no será abonada.
- En el caso de **grandes empresas**, se deberá **demostrar la necesidad de la subvención solicitada para llevar a cabo el proyecto**.
- Los **proyectos que sean de obligado cumplimiento por la normativa en vigor no serán subvencionables**, a no ser que superen dicha normativa.
- Para los **proyectos de mejora de las infraestructuras eléctricas o de gas**, los beneficiarios/as deberán aportar una contribución financiera de, al menos, el 25% mediante recursos propios o financiación externa, exenta de cualquier ayuda pública.

#### Novedad:

Las **grandes empresas**, podrán justificar la necesidad de la subvención mediante dos opciones:

- Opción A: Aportando información para calcular los costes subvencionables según el método estándar.
- Opción B: Aportando documentación que demuestre que la empresa se encuentra en unas circunstancias determinadas. En este caso, el coste incentivables se calculará por el método reducido.

## 1.4.2. Tipos de proyectos subvencionables

Tu proyecto es subvencionable si se encuentra dentro de los siguientes tipos:

- **Ahorro y eficiencia energética:** son proyectos con los que se consigue una disminución de la energía consumida en los procesos o equipos productivos de las empresas, en los edificios o en las instalaciones consumidoras de energía de los mismos, en instalaciones de alumbrado exterior, o en el transporte de las personas o mercancías. Por ejemplo: Una inversión en [motores de elevado rendimiento](#) en sustitución de otros menos eficientes en una industria y la [compra de un vehículo híbrido](#) por un ciudadano/a, con motor eléctrico y térmico, ya que gracias a la eficiencia del mismo se consume menos combustible, y se ahorra energía respecto la alternativa de comprar un vehículo con motor convencional.
- **Energías Renovables:** son aquellos proyectos en los que utilizando recursos naturales renovables, como el viento, la radiación del sol o la biomasa, se genera energía en forma de calor o electricidad. Por ejemplo: La instalación de [calderas de biomasa](#), que a partir de hueso de aceituna, genere el agua caliente necesaria para la calefacción de polideportivos, piscinas públicas, hoteles, viviendas, etc. Y la generación de electricidad en una vivienda rural ubicada en una zona sin suministro eléctrico, si ésta electricidad se obtiene utilizando una [instalación fotovoltaica](#) que utiliza para ello la radiación solar.
- **Aprovechamiento energético y valorización energética:** son aquellos proyectos que consiguen un mayor rendimiento energético en la producción industrial o en el uso de la energía, por el aprovechamiento de calores residuales o la cogeneración. Por ejemplo: Instalación de [microcogeneraciones](#) en pequeñas industrias, instalación de un [economizador de agua en una caldera](#).
- **Estudios, auditorías y consultorías energéticas; y acciones de difusión:** son actuaciones que facilitan la toma de decisiones para acometer inversiones en materia energética, mediante la realización de [auditorías energéticas](#) o estudios de viabilidad para la incorporación de energías renovables en los centros de consumo de los diversos sectores productivos y de servicios y para conseguir mejoras en el ahorro energético, demostrando en ambos casos, las ventajas derivadas de las inversiones que habría que realizar para conseguir objetivos de mayor eficiencia energética y de protección ambiental.  
Las [acciones de difusión](#) permiten a las entidades sin ánimo de lucro fomentar el ahorro, la eficiencia energética o el uso de las energías renovables. Por ejemplo: Elaboración de una campaña de difusión sobre las bondades del ahorro energético en el sector terciario, realización de una jornada sobre energías renovables.

- **Infraestructura energética:** son proyectos energéticos relacionados con la mejora de las infraestructuras energéticas como la extensión, desarrollo o mejora de las redes de transporte y distribución de gas, de las infraestructuras y distribución de energía eléctrica o el desarrollo de redes de distribución de energía térmica. Por ejemplo: Construcción de una línea eléctrica para mejorar la calidad del suministro eléctrico en una zona rural, abastecer a un municipio de gas mediante plantas satélites de GNL o GLP.

**Importante:** Las 5 líneas de proyectos se subdividen en categorías y subcategorías, descritas en [Anexo I de la Orden](#), en las que podrá enmarcar más específicamente su proyecto.

### 1.5. ¿Qué tipos de modalidades de subvenciones existen?

Las modalidades de subvenciones que existen son:

- **Subvenciones directas a fondo perdido:** esta modalidad es la más frecuente. La subvención concedida es abonada directamente al beneficiario/a, una vez justifique que ha ejecutado y pagado el proyecto solicitado correctamente.
- **Bonificación de tipos de interés:** la subvención se concede a los intereses del crédito para la financiación del proyecto solicitado. Esta modalidad se recomienda en caso de subvenciones de muy alta cuantía.

**Importante:** La subvención por bonificación de tipos de interés, estará de acuerdo a la normativa de los convenios suscritos por las distintas Entidades Financieras y Organismos Financieros con la [Junta de Andalucía](#).

### 1.6. ¿Qué importe de subvención puedo recibir?

Se valora cada solicitud, atendiendo a criterios de objetividad e igualdad, asignando subvenciones que no podrán superar los siguientes porcentajes respecto a sus costes subvencionables:

- Para la realización de estudios energéticos o auditorías en empresas:
  - hasta el 50% para grandes empresas,
  - hasta el 60% para medianas empresas,
  - hasta el 70% para pequeñas empresas.
- Para beneficiarios que no sean empresas, y no actúen como tales:
  - hasta el 50% en acciones difusión,
  - hasta el 60% en proyectos de ahorro energético, mejora de infraestructuras o realización de estudios,
  - hasta el 70% en proyectos de energías renovables.

En el método estándar:

- Para las empresas, con carácter general:
  - hasta el 60% para grandes empresas,
  - hasta el 70% para medianas empresas,
  - hasta el 80% para pequeñas empresas.
  
- Para proyectos de mejoras de las infraestructuras energéticas en empresas:
  - hasta el 40% para grandes empresas,
  - hasta el 50% para medianas empresas,
  - hasta el 60% para pequeñas empresas.

En el método reducido:

- Para proyectos de ahorro energético en empresas:
  - hasta el 20% en grandes empresas,
  - hasta el 30% en medianas empresas,
  - hasta el 40% en pequeñas empresas.

Las intensidades se incrementarían en 15 puntos porcentuales para empresas del sector del transporte para la adquisición de nuevos vehículos de transporte.

- Para instalaciones de energías renovables en empresas:
  - hasta el 45% en grandes empresas,
  - hasta el 55% en medianas empresas,
  - hasta el 65% en pequeñas empresas.
  
- Para instalaciones de aprovechamiento energético en empresas:
  - hasta el 45% en grandes empresas,
  - hasta el 55% en medianas empresas,
  - hasta el 65% en pequeñas empresas.

Las intensidades disminuirían en 25 puntos porcentuales para los proyectos de aprovechamiento de calor residual.

Existen determinados elementos de especial consideración en la valoración de las subvenciones. Estos elementos, denominados Subcategorías, se definen en el [Anexo I de la Orden](#).

**Novedad:** Los porcentajes máximos en el método estándar son mayores que en el método reducido, si bien téngase en cuenta que el valor de los costes subvencionables en el método estándar son menores que en el método reducido. Por tanto, la elección entre un método y otro no deberá basarse en los porcentajes máximos previstos para cada método, sino en la información de la que disponga la empresa solicitante acerca de los costes e ingresos asociados a la inversión.

## 2. Procedimiento administrativo

Pasos que se llevan a cabo desde el momento en que se cumplimenta su solicitud de subvención hasta que se recibe el pago de dicha subvención.

### 2.1. ¿En qué consiste?

#### PASO 1. PRESENTAR SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ONLINE.



Cumplimente su solicitud online en [Sinergia](#), aportando la información y documentación complementaria requerida para el proyecto que esté solicitando, y preséntela firmada en el [Registro de la Agencia Andaluza de la Energía](#) o en el [Registro de la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo](#).

#### PASO 2. RECIBIR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.



Recibirá la Resolución de concesión de la subvención, que es la confirmación de que la subvención, que se indica en dicho documento, le ha sido concedida para el proyecto solicitado. Además, se indican otros datos de importancia para usted como el plazo máximo de ejecución y justificación del proyecto.

#### PASO 3. EJECUTAR EL PROYECTO SOLICITADO.



Llevar a cabo la ejecución del proyecto solicitado.

#### PASO 4. JUSTIFICAR EL PROYECTO SOLICITADO.



Una vez el proyecto solicitado esté ejecutado y pagado, presente la documentación de justificación que le corresponda en el [Registro de la Agencia Andaluza de la Energía](#), dentro del plazo máximo de justificación indicado en la Resolución de concesión de la subvención.

#### PASO 5. PAGAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.



Cuando se justifique correctamente la ejecución y pago de las inversiones o gastos objeto de la subvención por parte del beneficiario/a a sus proveedores, se abonará por parte de la Agencia Andaluza de la Energía al beneficiario/a la subvención concedida en la Resolución de concesión de la subvención en la cuenta bancaria indicada en su solicitud.

**Recuerde:** en el caso de instalaciones realizadas por empresas PROSOL ([solar](#) y [biomasa](#)), los beneficiarios/as podrán ceder su derecho al cobro de la subvención a un tercero.

## 2.2. ¿Qué plazos debo considerar?

- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **1 de junio de 2015**.
- El plazo desde que realiza su solicitud y la [Agencia Andaluza de la Energía](#) le comunica la subvención concedida, a través de la Resolución de concesión de la subvención, es de dos meses para solicitudes tramitadas mediante el procedimiento general. En el caso de solicitudes tramitadas mediante el procedimiento simplificado se reduce el plazo a un mes.
- El plazo para corregir las incidencias detectadas en su solicitud, en caso de que esta no reuniera los requisitos exigibles, será de 10 días hábiles a partir de la comunicación de la [Agencia Andaluza de la Energía](#).
- El plazo para presentar la justificación de las inversiones o gastos subvencionados ante la [Agencia Andaluza de la Energía](#) es de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión de la subvención.



**Importante:** Transcurrido el plazo de justificación del proyecto, sin que se haya presentado la documentación de justificación de las inversiones o gastos incentivados ante la [Agencia Andaluza de la Energía](#), se requerirá al beneficiario/a su presentación en el plazo máximo de 15 días.

## 2.3. ¿Qué es el certificado digital para personas físicas?

Un certificado digital es el equivalente electrónico a un documento de identidad que nos permite identificarnos, firmar y cifrar electrónicamente documentos y mensajes. Así, el certificado digital le permite identificarse en Internet e intercambiar información con otras personas con la garantía de que sólo usted y su interlocutor pueden acceder a ella. Además, le permite realizar trámites de forma segura con la Administración pública a través de Internet. Es la herramienta básica para la realización de gestiones desde su propio ordenador, sin necesidad de desplazarse.

Si no dispone de certificado digital para personas físicas es muy fácil solicitarlo a través de la Web de la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](http://www.fabricanacionalde moneda y timbre). Acceda al siguiente enlace:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

## 2.4. ¿Cómo me registro en Sinergia?

Un paso previo a realizar su solicitud en [Sinergia](#) es registrarse en dicha herramienta informática. A continuación, se indican los pasos a seguir para su correcto registro. Una vez esté registrado, podrá realizar tantas solicitudes de subvenciones como sean de su interés.

- **PASO 1:** Acceda a [Sinergia](#). Para acceder necesitará tener habilitado el bloqueo de elementos emergentes (POP-UP).

<https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/SinergiaSt/>

- **PASO 2:** Pulse el botón **Oficina Virtual** (marcado con flecha roja en Figura 2):

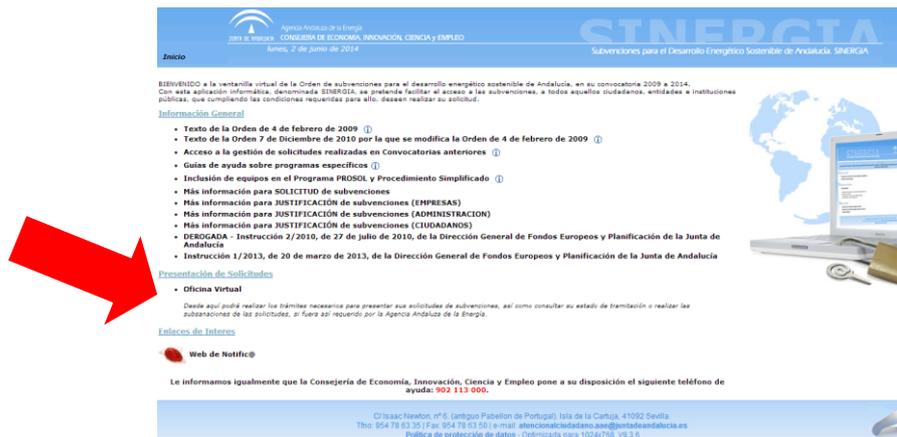


Figura 1. Pantalla bienvenida a Sinergia.

- **PASO 3:** Pulse **Nuevo solicitante** (marcado con flecha roja en Figura 3).



Figura 2. Menú de Sinergia.

- **PASO 4:** Complimente la pantalla, que se muestra en la Figura 4, y pulse **Guardar** (marcado con flecha roja en Figura 4).

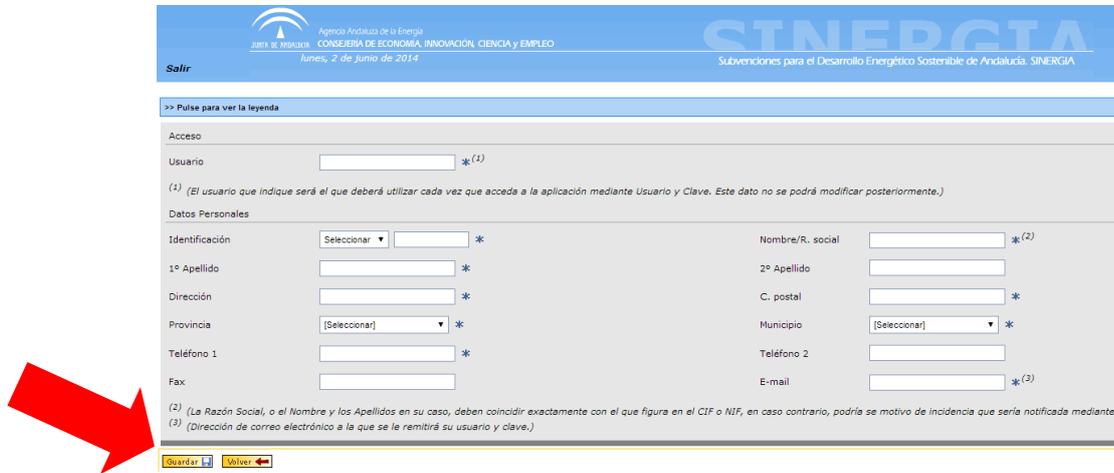


Figura 3. Formulario de registro.

**Importante:**

- La Razón Social, o el Nombre y los Apellidos en su caso, deben coincidir exactamente con el que figura en el CIF o NIF.
- El correo electrónico que indique en el campo **E-mail** será donde se enviará automáticamente su usuario y clave de acceso a [Sinergia](#).

**Recuerde:**

- Guarde el usuario y clave que recibirá para posteriores accesos a [Sinergia](#).
- Complimente los campos marcados con \* ya que son obligatorios.
- Pulse sobre ⓘ para obtener más información del campo.

A continuación, si todo ha sido correcto, visualizará el siguiente mensaje:

• **Se ha guardado el registro correctamente.**  
 • **Sus datos para acceder a SINERGIA y cumplimentar solicitudes de incentivos son:**  
 -**Usuario:** [redacted]  
 -**Clave:** [redacted]  
**Estos datos se le remitirán al correo electrónico que ha indicado.**  
**Si dispone de certificado digital, también podrá utilizarlo para acceder a SINERGIA.**  
 • **Se le enviará un correo con los datos.**

Figura 4. Confirmación del registro en Sinergia.

## 2.5. ¿Cómo cumplimento una solicitud de subvención?

La solicitud, documentación e información complementaria requerida para evaluar el proyecto debe cumplimentarla obligatoriamente online en [Sinergia](#):



<https://ws124.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/SinergiaSt/>

### Importante:

- Para acceder a [Sinergia](#) necesita tener habilitado el bloqueo de elementos emergentes (POP-UP).
- Para realizar una solicitud es necesario [darse de alta](#) previamente en [Sinergia](#).

A continuación, se indican los pasos a seguir para cumplimentar su solicitud:

- **PASO 1:** Acceda a [Sinergia](#) y pulse el botón **Mis solicitudes**.

**Importante:** En este acceso podrá realizar nuevas solicitudes y consultar el estado de las realizadas anteriormente.



Figura 5. Menú de Sinergia.

- **PASO 2:** Acceda al formulario de su solicitud. Dispone de 2 opciones:
  - **Opción 1:** En el caso de que desee realizar su solicitud mediante su Certificado Digital pulse el botón **Acceso con Certificado Digital**.
  - **Opción 2:** En el caso de que desee realizar su solicitud sin hacer uso del Certificado Digital pulse el botón **Acceso con Usuario y Clave**.



Figura 6. Acceso al formulario de solicitud.

En el caso de elegir la opción 1 (**Acceso con Certificado Digital**), pulse el botón **ACCEDER**.

**COMPONENTES**

Es necesario acceder con certificado digital.

Para acceder a esta zona es necesario logarse con certificado digital. Para el acceso mediante certificado digital es necesario tener instalado el Plug-in de Java. Para saber si lo tiene instalado, debería ver una caja de color verde que diga: La máquina virtual Java de tu navegador funciona correctamente.



Figura 7. Acceso con Certificado Digital.

En el caso de elegir la opción 2 (**Acceso con Usuario y Clave**), introduzca su usuario y clave y pulse el botón **ACCEDER**.

**Recuerde:** el usuario y clave los recibió por correo electrónico tras [su registro](#) en [Sinergia](#).

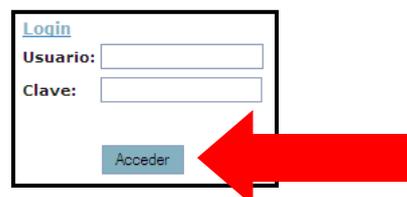


Figura 8. Acceso con usuario y clave.

- **PASO 3:** Pulse el botón **Acceder**.



Figura 9. Acceso para cumplimentar la solicitud.

- PASO 4: Pulse la opción **Nueva Solicitud**.

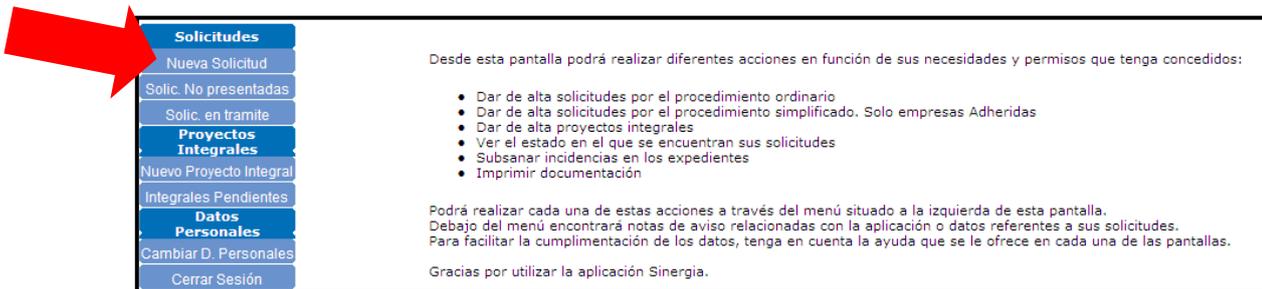


Figura 10. Menú para cumplimentar la solicitud.

- A continuación, indique los datos del proyecto que está solicitando y pulse el botón **Guardar**.

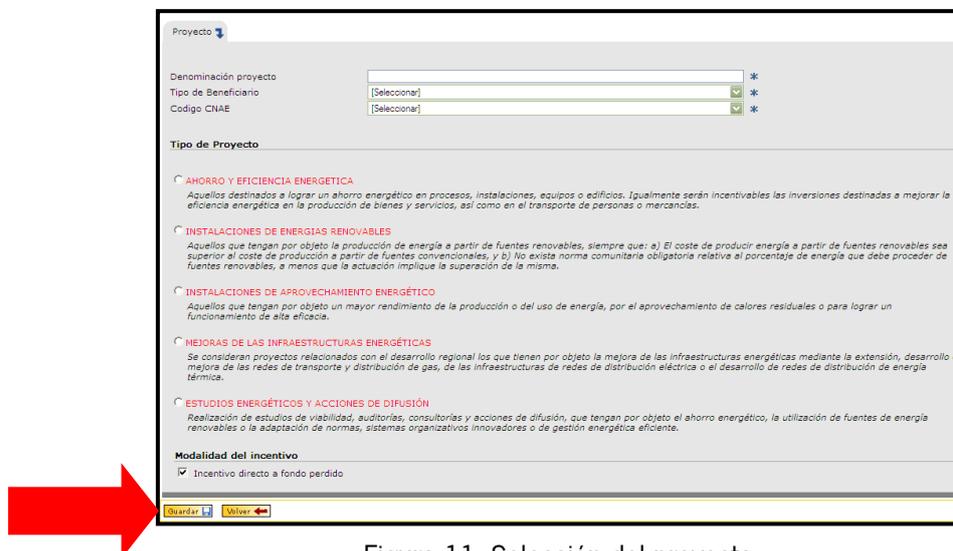


Figura 11. Selección del proyecto.

- Denominación proyecto: indique el título que mejor resuma el proyecto.

**Recuerde:** indicar el título del proyecto lo más claro y conciso posible, indicando en él palabras clave. Por ejemplo: si el proyecto solicitado es una auditoría energética en un hotel, el título podría ser “Auditoría energética en un hotel”.

- Tipo de [Beneficiario](#): indique el tipo de beneficiario que es usted.

**Importante:** el tipo de beneficiario está condicionado por los datos introducidos cuando se [registró](#) en [Sinergia](#). Es decir, si usted se registró con su NIF como ciudadano le aparecerá la opción de ciudadano y no la de empresa o entidad pública.

- Código CNAE: indique el “Código Nacional de Actividades Económicas” si usted ejerce una actividad económica relacionada con el proyecto que solicita.

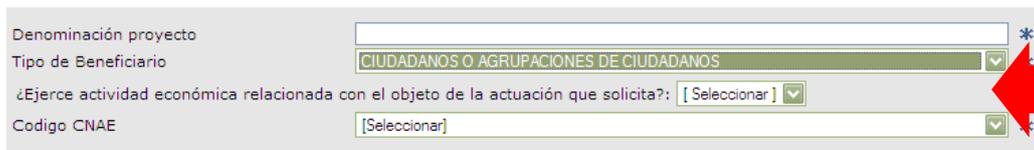


Figura 12. Código CNAE.

Por ejemplo:

→ En el caso de que el ciudadano no ejerza actividad económica relacionada con el proyecto solicitado: conteste que NO a la pregunta y continúe cumplimentado el formulario. Por ejemplo: un taxista que solicita una subvención para una instalación solar térmica para su vivienda.

→ En el caso de que el ciudadano ejerza actividad económica relacionada con el proyecto solicitado: conteste que SI a la pregunta e indique su Código CNAE. Por ejemplo: un taxista que solicita una subvención para adquirir un vehículo híbrido para su actividad económica.

- Marque el [tipo de proyecto](#) que está solicitando.
- [Modalidad del incentivo](#): aparece por defecto la opción “Incentivo a fondo perdido”.

Finalmente, si todo es correcto, visualizará el siguiente mensaje, que se muestra en la Figura 14, donde debe pulsar el botón **Aceptar**.



Figura 13. Mensaje de confirmación de continuación

A continuación, si los datos se han grabado correctamente visualizará el siguiente mensaje, que se muestra en la Figura 14, donde debe pulsar el botón **Cerrar**.



Figura 14. Mensaje de registro correcto

- **PASO 5:** Complimente los datos del formulario de la solicitud. Pulse cada una de las pestañas indicadas en la siguiente figura y complimente los datos que se le soliciten.



Figura 15. Pestañas de datos requeridos para cumplimentar la solicitud

En el caso de que aparezcan subapartados, como se indican en la figura siguiente, cumplimente cada uno de los subapartados antes de pasar a la siguiente pestaña.



Figura 16. Subapartados de datos requeridos para cumplimentar la solicitud

**Importante:** pulse el botón **Guardar** cuando cumplimente los datos de cada subapartado y pestaña. Aunque no haya cumplimentado datos, debe pulsar el botón **Guardar**.

Al pasar de la pestaña **Proyecto** a la pestaña **Datos Solicitud** verá el **Nº Solicitud:** que es el equivalente al número de expediente.

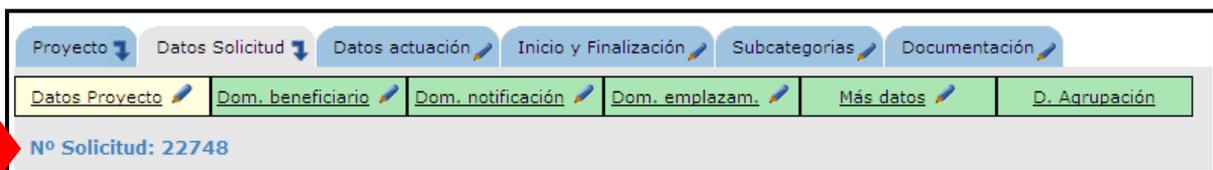


Figura 17. Número de expediente.

**Importante:** cuando necesite contactar con la [Agencia Andaluza de la Energía](#) en relación a su solicitud, para una mayor rapidez y eficacia, debe disponer de su número de expediente para hacer referencia al proyecto solicitado.

Cuando finalice la cumplimentación del formulario, visualizará una nueva pestaña **Firmar** en la que debe entrar para firmar su solicitud.

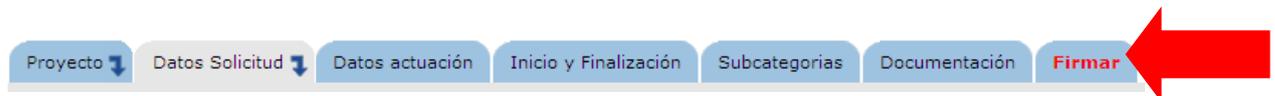
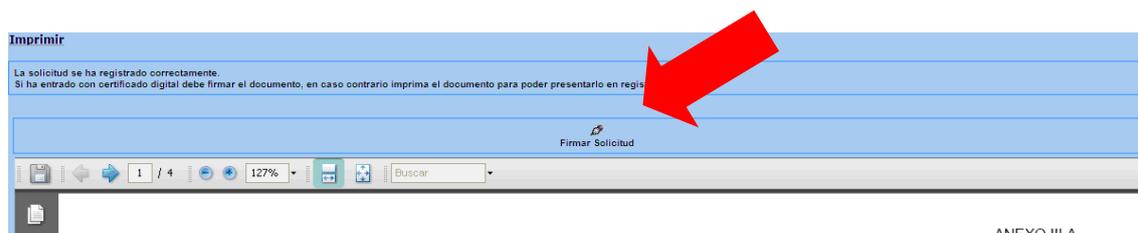


Figura 18. Firmar digitalmente la solicitud.

A continuación pulse el botón **Firmar Solicitud**



ANEXO III A

Figura 19. Firmar solicitud.

Diríjase al [Registro de la Agencia Andaluza de la Energía](#) para presentar la solicitud impresa, firmada digitalmente, y la documentación en papel necesaria para que comience el análisis de su solicitud.

## 2.6. Si extravió la clave, ¿cómo puedo conseguirla?

- PASO 1: Acceda a [Sinergia](#).
- PASO 2: Pulse el botón **Mis solicitudes**.



Figura 20. Menú de Sinergia.

- PASO 3: Pulse el botón **Recordar Clave**.



Figura 21. Selección del proyecto.

- PASO 4: Indique su usuario y correo electrónico y pulse el botón **Guardar**.

**Recuerde:** el Usuario y Correo electrónico deben ser los mismos que se indicaron cuando se [registró](#) en [Sinergia](#).

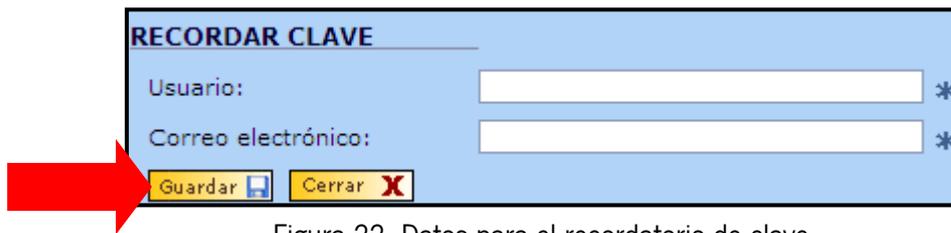


Figura 22. Datos para el recordatorio de clave.

En breve, recibirá la clave en el correo electrónico indicado.

## 2.7. ¿Qué documentación tengo que aportar?

La documentación que debe aportar junto a su solicitud, según el caso, es:

- C.I.F. en caso de persona jurídica o entidad local.
- Acreditación de la personalidad jurídica.
- Poder de representación del solicitante en caso de persona jurídica.
- Certificación acreditativa de la facultad para solicitar la subvención al órgano competente.
- Poder de representación del representante legal en caso de instituciones.
- Solicitud para suscribir contrato entre las partes en caso de subcontrataciones superiores al 20% de la subvención y de cuantía superior a 60.000 €.
- Contrato o convenio, que incluya los derechos y obligaciones, en los proyectos presentados por agrupaciones.
- Oferta de servicios energéticos en proyectos de venta de energía.
- Documentación bancaria acreditativa de la titularidad bancaria.

**Importante:** Cuando la [Agencia Andaluza de la Energía](#) no obtenga un resultado positivo en las consultas realizadas sobre si las empresas solicitantes se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, requerirá al solicitante aclaración de tal situación.

## 2.8. ¿Cómo se presenta una solicitud de subvención?

La solicitud de subvención firmada e impresa junto con la documentación administrativa requerida debe ser entregada en el [Registro de la Agencia Andaluza de la Energía](#) o en el [Registro de la Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo](#), sin perjuicio de su presentación en los registros preceptivos.

La dirección de la [Agencia Andaluza de la Energía](#) es la siguiente:

[Agencia Andaluza de la Energía](#)  
C/ Isaac Newton, 6. (Antiguo Pabellón de Portugal).  
Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla)

Pulse [aquí](#) para ver mapa de situación de la [Agencia Andaluza de la Energía](#).

## 2.9. ¿Cómo se tramita una solicitud de subvención?

Cuando su solicitud llega a la [Agencia Andaluza de la Energía](#), ¿qué ocurre?

### • PASO 1: ANALISIS DE LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE.



Su proyecto es valorado, según los criterios establecidos en el [Anexo II de la Orden](#), comprobando si cumple los requisitos exigidos en dicha normativa.

### • PASO 2: ENVÍO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL SOLICITANTE.



- Si en el análisis de su proyecto no se encuentran deficiencias y por parte del solicitante se reúnen las condiciones para ser beneficiario, se le envía al solicitante una Resolución de concesión de la subvención, que es la confirmación de que la subvención que se indica en dicho documento le ha sido concedida para el proyecto solicitado. Además, se indican otros datos de importancia para usted como el plazo máximo de ejecución y justificación del proyecto.



- Si en el análisis de su proyecto se encuentran deficiencias o no se ha podido comprobar que el solicitante reúne las condiciones para ser beneficiario, se le envía al solicitante un oficio de subsanación, que es el documento que le informará de la incidencia detectada, de cómo y cuánto tiempo tiene para resolverla.

### • PASO 3: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.



Una vez haya recibido la Resolución de concesión de la subvención, comience la ejecución de su proyecto. La [Agencia Andaluza de la Energía](#) realizará un seguimiento y control de la ejecución del mismo.

### • PASO 4: ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.



Una vez su proyecto ha sido ejecutado, pagado y ha entregado la documentación de justificación, la [Agencia Andaluza de la Energía](#) analizará dicha documentación.

## PASO 5: PAGO DE LA SUBVENCIÓN.



▪ Si la justificación de su proyecto es correcta, se le abona la subvención, concedida en la Resolución de concesión de la subvención, en la cuenta bancaria indicada en su solicitud.



▪ Si la justificación de su proyecto es incorrecta, se le envía un oficio de subsanación, que es el documento que le informará de la incidencia detectada, de cómo y cuánto tiempo tiene para resolverla.

### 2.10. ¿Cómo se justifica el proyecto?

Una vez su proyecto ha sido ejecutado y pagado debe presentar la **documentación de justificación** en un plazo máximo de 3 meses, a contar desde el plazo máximo de ejecución indicado en la Resolución de concesión de la subvención.

**Importante:** sin una correcta justificación, no se abona la subvención concedida.

Existen [3 tipos de justificación](#) según el origen de los fondos, inversión y gastos del proyecto y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad indicada en la Resolución de concesión de la subvención, que son:

1. [Cuenta Justificativa Ordinaria o Documentación justificativa TIPO 1:](#)
  - **Origen de los fondos:** CONTIENE el “Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
  - **Inversión y gastos del proyecto:** Subvención Total menor de 300.000 euros e Importe de inversión presentada menor de 1 millón de euros.
  - **Forma de justificación del cumplimiento de la finalidad:** Facturas originales e [Instrucción 1/2013 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación](#).
2. [Cuenta Justificativa con Informe de Auditor o Documentación justificativa TIPO 2:](#)
  - **Origen de los fondos:** CONTIENE O NO el “Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
  - **Inversión y gastos del proyecto:** Subvención Total mayor de 300.000 euros o Importe de inversión presentada mayor de 1 millón de euros.
  - **Forma de justificación del cumplimiento de la finalidad:** Informe de auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
3. [Cuenta Justificativa Simplificada o Documentación justificativa TIPO 3:](#)



- **Origen de los fondos:** NO CONTIENE el “Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- **Inversión y gastos del proyecto:** Subvención Total menor de 60.000 euros.
- **Forma de justificación del cumplimiento de la finalidad:** Cuenta justificativa simplificada.

Dispone de más información sobre la documentación de justificación en el siguiente enlace:

<http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/ciudadania/justificacion-de-inversiones>